



EXTRACTO de la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo denominado "Crisol-Formación".

(2019062691)

BDNS(Identif.):480351

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarias.

Podrán promover y desarrollar proyectos del Programa CRISOL-FORMACIÓN y ser beneficiarias de las subvenciones, las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que tengan entres sus fines la promoción de empleo o la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, disponibilidad para la ejecución de las obras o servicios a ejecutar en el ámbito territorial de la localidad del proyecto y presenten memoria-proyecto que se considere técnicamente viable por el Servicio Extremeño Público de Empleo conforme al artículo 13 del Decreto 153/2018, de 18 de septiembre.

Las entidades beneficiarias deberán estar radicadas en Extremadura, entendiendo por tal tener domicilio, sede social o al menos algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La entidad deberá manifestar, mediante certificación del representante legal, la solvencia económica para poder atender a las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención.

Segundo. Objeto.

Se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 destinadas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo denominado CRISOL-FORMACIÓN, según lo previsto en la Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinada a dicho programa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 192 de 4 de octubre).

***Tercero. Bases reguladoras.***

La Orden de 26 de septiembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al programa de formación en alternancia con el empleo Crisol-Formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 192 de 4 de octubre) regulado por el Decreto 153/2018, de 18 de septiembre, por el que se regula el Programa de formación en alternancia con el empleo denominado "CRISOL-FORMACIÓN" (DOE núm. 186, de 24 de septiembre).

Cuarto. Cuantía.

El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa Crisol-Formación es de 4.000.000 euros, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 201713080010, "Programa de Crecimiento e Inserción Sociolaboral (CRISOL)", fuente de financiación FS, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

Año 2019:

1308242B48900: 2.000.000 euros.

Año 2020:

1308242B48900: 1.600.000 euros.

Año 2021:

1308242B48900: 400.000 euros.

La convocatoria será cofinanciada en un porcentaje del 80 por ciento con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo Extremadura 2014-2020, dentro del objetivo temático 9 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", prioridad de inversión 9.1. "La inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad", objetivo específico 9.1.1. "Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción" y medida 9.1.1.3. "Actuaciones de intervención Sociolaboral con población en riesgo de pobreza y exclusión social en zonas desfavorecidas".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a computar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Las solicitudes de subvenciones se suscribirán por las personas que ostenten la representación de las entidades promotoras mediante el modelo normalizado que se establece en el anexo I de la resolución y se presentarán en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiendo hacerlo también ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura implantado por el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos normalizados de solicitud deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática GETCOTEX, del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote>, para ser posteriormente impresos y presentados de conformidad con el párrafo anterior.

Mérida, 29 de octubre de 2019.

El Secretario General de la Consejería
de Educación y Empleo
(PD, Resolución de 13 de mayo de 2019.
DOE núm. 98 de 23 de mayo de 2019),
El Secretario General de Empleo
(PA, Decreto 87/2019, de 2 de agosto.
DOE n.º 150, de 5 de agosto),
JAVIER LUNA MARTÍN